CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO CJB/ADM N° 03 / 2013

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENVIO DE CORRESPONDENCIAS PARA LA CAJA BANCARIA

Entre **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortíz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante **LA CAJA**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERMEIL S.R.L. (Contact Courier Internacional)**, domiciliada en la calle Charles de Gaulle 1883 c/ Albino Mernes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **Luis Alberto Saracho Laterra**, con Cédula de Identidad N° 379.123, y **Antonio Luis Coronel Samudio,** con Cédula de Identidad N° 574.082 en carácter de Representantes Legales denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENVIO DE CORRESPONDENCIAS PARA LA CAJA BANCARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDENCIAS PARA LA CAJA BANCARIA**, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 16/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa N°: 16/2012
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 220 objeto del gasto específico 221, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de treinta millones **(G. 30.000.000)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.868.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 16/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 09 Acta N° 03 de fecha 16/01/2013.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio total
1	Servicio de envio de correspondencias nacionales	Gramos	1	22.000	22.000.
	TOTAL				**22.000.-**

Contrato Abierto de prestación de Servicios por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 y un monto maximo de Gs. 30.000.000 con vigencia hasta el 31/12/2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El servicio será prestado en las dependencias de la Oficina Central y Oficinas adyacentes, La Empresa adjudicada, pasará por la Oficina de la Caja de Jubilaciones Bancarias los días hábiles previo llamado por parte de los distintos sectores solicitantes del servicio, en el Horario comprendido de: 07:30 a 14:00Hs. a fin de retirar todo tipo de envio, para su posterior remisión a los lugares de destino.
En caso que se originen envíos fuera del Horario estipulado:La Caja de Jubilaciones Bancarias podrá comunicar a la empresa adjudicada, de que se cuenta con envío URGENTE, hasta las 16:00 hs.-
Y el horario máximo para retirar estos envíos, será hasta las 16;00 Hs. para su entrega en 24 y/o 48Hs.-
Si no se realiza la comunicación de existencia de envíos, antes de las 16;00 Hs., la Caja Bancaria deberá hacer llegar los mismos a la dirección de la empresa adjudicada, hasta un horario máximo de las 17;00 Hs., para su entrega efectiva en 24 y/o 48 Hs., de acuerdo al destino.-
EL envío de correspondencias serán en sobre cerrado o caja con acuse de recibo, el cual se tendrá que facilitar una copia a la Caja Bancaria para trámites administrativos varios.-
Las tarifas incluyen el retiro, etiquetado, reparto (entrega o devolución), reporte/informes

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme al detalle establecido en las especificaciones técnicas del Anexo 3 de Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 16/2012.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del llamado.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ante cualquier retraso superior al plazo establecido en la entrega de los productos, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente al 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento de pago de la factura.

Lic. RAMÓN N. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ÁNGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en el ***SERVICIO DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIAS DE LA CAJA BANCARIA***, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 16/2012.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Febrero de 2013.

Fdo:

INTERMEIL S.R.L. **(Contact Courier International)**	Lic. RAMÓN GONZÁLEZ ARIAS Miembro Titular del Consejo Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ *Presidente* **p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**